



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL GCDMX", ASISTIDO POR EL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA LA EMPRESA JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S.A. DE C.V., A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL EL CIUDADANO RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRÍGUEZ, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE, DECLARA QUE:

- I.1.- LA CIUDAD DE MÉXICO ES UNA ENTIDAD FEDERATIVA INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEDE DE LOS PODERES DE LA UNIÓN Y CAPITAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CUYO GOBIERNO ESTÁ A CARGO, ENTRE OTROS, DEL EJECUTIVO LOCAL, TITULAR QUE SE AUXILIA DE ÓRGANOS CENTRALES, DESCONCENTRADOS Y ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS. LOS CUALES INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 43, 44 Y 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 1º, 32 APARTADO C NUMERAL 1 Y 2 Y 33, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 3, 9 Y 12 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 13 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2.- LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2, 3, 11 FRACCIÓN I Y 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 1, 2, 3, 6 Y 7 FRACCIÓN XV DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, ACREDITA SU PERSONALIDAD JURÍDICA EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2019 SIGNADO POR EL LICENCIADO JORGE LUIS BASALDÚA RAMOS EN SU CARÁCTER DE SUBSECRETARIO DE CAPITAL HUMANO Y ADMINISTRACIÓN, MANIFESTANDO QUE CUENTA CON FACULTADES AMPLIAS SUFICIENTES Y CON LA ATRIBUCIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, CON FUNDAMENTOS EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 129 FRACCIONES I, VIII, IX, X, XIV Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE ENERO DE 2019. ASÍ COMO EN LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- PARA CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES CITADAS EN LOS ARTÍCULOS 23 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 96 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS REQUIEREN PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS FINES Y OBJETOS, SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN 112/2020.
- I.5.- QUE LA CONTRATACIÓN SE EFECTÚA A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DERIVADO DEL CASO 028/2020, APROBADO EN LA DÉCIMA TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2019, MEDIANTE OFICIO NÚMERO AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/REQ. 112/045/2020 DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 PARA SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

- I.6.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, AL MOMENTO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SE CUENTA CON LA DEBIDA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL EN LA PARTIDA NÚMERO 3993 "SUBROGACIONES" CONFORME AL OFICIO NÚMERO SSCDMX/DGAF/DF/2078/2019, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2019, POR EL CUAL SE OTORGÓ AUTORIZACIÓN PREVIA PRESUPUESTAL, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.7. EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LLEVAR A CABO EL **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO**, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO MEDIÓ NINGUNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, RAZA, LENGUA, SEXO, GÉNERO, IDENTIDAD INDÍGENA, EXPRESIÓN DE ROL DE GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL O ECONÓMICA, APARIENCIA FÍSICA, CONDICIONES DE SALUD, CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, EMBARAZO, RELIGIÓN, OPINIONES POLÍTICAS, ACADÉMICAS O FILOSÓFICAS, IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, ORIENTACIÓN, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR, FORMA DE PENSAR, VESTIR, ACTUAR, GESTICULAR, POR TENER TATUAJES O PERFORACIONES CORPORALES O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2011 Y EL NUMERAL 5.1.2 DE LA CIRCULAR UNO, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS, PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EL 02 DE AGOSTO DE 2019 Y EL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA LA MISMA DE FECHA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2019.
- I.8. PARA PREVENIR EL CONFLICTO DE INTERESES, EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN MENCIONADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR PARA **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO**, PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUÓ UNA CONSULTA EN EL SISTEMA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DE LA QUE SE DESPRENDE QUE NO MEDIÓ CONFLICTO DE INTERESES.
- I.9.- QUE EL PRESENTE CONTRATO SE LE ASIGNÓ A "EL PROVEEDOR" EN VIRTUD DE QUE OFRECIÓ LAS MEJORES CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y MATERIALES PARA EL **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO** SOLICITADO, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 20 TERCER PÁRRAFO, 21 BIS ÚLTIMO PÁRRAFO, 27 INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.
- I.10.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO **GDF971205-4NA**.
- I.11.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- II.- "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO ESPECIAL, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, COMO LO ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,261, LIBRO NÚMERO 711 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DE 1992, OTORGADA ANTE EL LICENCIADO ARMANDO GÁLVEZ PÉREZ ARAGÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 103 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO, CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO 165082, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1992, POR EL CUAL SE CONSTITUYE LA EMPRESA **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.**
- II.2.- EL C. RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA **JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V.**, SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO [REDACTED] ACREDITANDO SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 41,432, LIBRO NÚMERO 836 DE FECHA 13 DE JULIO DE 2012, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 212 DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUEZ VÉLEZ, EN CUYO PROTOCOLO ACTÚA TAMBIÉN EL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 246, POR CONVENIO DE SOCIEDAD, MISMAS QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SUS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

- II.3.- QUE CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,810, LIBRO NÚMERO 416 DE FECHA 31 DE ENERO DE 2007, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO GUILLERMO OLIVER BUCIO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 246 DEL DISTRITO FEDERAL AHORA CIUDAD DE MÉXICO ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA NÚMERO 212 DE LA QUE ES EL TITULAR EL LICENCIADO FRANCISCO I. HUGUEZ VÉLEZ, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: I.- LA COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIO EN GENERAL, YA SEA POR CUENTA PROPIA O AJENA DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD, TODA CLASE DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO, LENTES INTRAOCULARES Y DESECHABLES, PRODUCTOS ORTOPÉDICOS, PRÓTESIS, ÓRTESIS Y AYUDAS FUNCIONALES, MEDICAMENTOS, AGENTES DE DIAGNÓSTICO, INSUMOS DE USO ODONTOLÓGICO, MATERIALES DE CURACIÓN Y CIRUGÍA, PRODUCTOS HIGIÉNICOS, PRODUCTOS QUÍMICOS, BIOLÓGICOS Y BOTÁNICOS PARA EL USO HUMANO, DESINFECTANTES PARA HOSPITALES INSTRUMENTAL MÉDICO, LAS MATERIAS PRIMAS QUE SE REQUIERAN PARA FABRICAR, ELABORAR Y PREPARAR DICHOS PRODUCTOS INCLUSIVE EL EMPAQUE DE LOS MISMOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO PRODUCTO RELACIONADO CON LOS ANTERIORES, PRODUCTOS POR LAS EMPRESAS FILIALES Y AFILIADAS, O BIEN POR TERCEROS, PERMITIDOS POR LA LEY.
- II.4.- PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EL UBICADO EN: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ NÚMERO 3720 TORRE 1 PISO 3, COLONIA JARDINES DEL PEDREGAL, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CÓDIGO POSTAL 01900, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO 55 1421-0000.
- II.5.- CUENTA CON LA EXPERIENCIA PROFESIONAL, PERSONAL CAPACITADO, ASÍ COMO CON CAPACIDAD TÉCNICA, MATERIAL, FINANCIERA Y LEGAL SUFICIENTE, QUE LE PERMITE OBLIGARSE Y CUMPLIR TODOS LOS REQUERIMIENTOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.
- II.6.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DEL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO LA CLAVE DE IDENTIFICACIÓN JJM920909BM6.
- II.7.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.
- II.8.- QUE LA EMPRESA JOHNSON & JOHNSON MEDICAL MÉXICO, S. A. DE C. V., CUENTA CON CONSTANCIA DE REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO VIGENTE.
- II.9.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, COMISARIOS, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN O VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS; ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO QUE SON MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- II.10 ASIMISMO DECLARA QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN XV, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO LEGALES CORRESPONDIENTES, NI INHABILITADO O SANCIONADO POR LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL O AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.11.- "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A PRESTAR EL **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO**, CUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y EN SUS ANEXOS, DE LOS CUALES CONOCE PLENAMENTE SU CONTENIDO.

II.12.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS), 5 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 7 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO), LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y QUE CONTIENEN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO** OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

III.- "DECLARAN "LAS PARTES" QUE:

III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.2.- SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.

III.3.- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON, LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR "LAS PARTES", LAS RATIFICAN Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARÁ OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN (II. 12) DE ESTE INSTRUMENTO.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" SUJETAN SU COMPROMISO A LAS FORMAS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO TIENE POR OBJETO QUE "EL PROVEEDOR" REALICE A "EL GCDMX", **SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO**, CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTIPULADAS EN LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), DEL PRESENTE CONTRATO.

SEGUNDA. - VIGENCIA.

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL:

1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.

EECA/RCR/IRHG/gbj

Calle/Altaderna 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

TERCERA. – MONTO

"LAS PARTES" ESTABLECEN QUE "EL GCDMX" PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" POR EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LO SIGUIENTE: EL MONTO MÍNIMO A EJERCER DE \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) Y UN IMPORTE MÁXIMO DE \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.

EL PRECIO UNITARIO, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL GCDMX" DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUARTA. - PAGO.

"EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO REGISTRO DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LAS 72 HORAS HÁBILES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE LOS PAGOS QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE EFECTUARÁN MEDIANTE TRANSFERENCIA INTERBANCARIA, EN MONEDA NACIONAL A MÁS TARDAR A LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REGISTRO DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS (CLC) EN EL SISTEMA SAP-GRP, CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PREVIO REGISTRO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" ANTE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PARA QUE EL PAGO PROCEDA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL GCDMX" EN ORIGINAL LAS FACTURAS ACOMPAÑADAS DE LA NOTA DE REMISIÓN EN PAPEL MEMBRETADO CON SELLO O FIRMA DEL PERSONAL RESPONSABLE, EN CASO DE SERVICIOS ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN DÍAS HÁBILES EN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, PARA ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE SERVICIOS PRESTADOS PARA POSTERIORMENTE ENVIAR LAS FACTURAS CON CUADRO DE ANÁLISIS A LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA INICIAR EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO SERÁ EL ÁREA RESPONSABLE DE VERIFICAR, VALIDAR Y AUTORIZAR LA DOCUMENTACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO.

QUINTA. - FACTURACIÓN.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO A MES VENCIDO DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CÓDIGO POSTAL 06000, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, MISMO QUE SE IDENTIFICAN EN LOS ANEXOS, 1



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

(ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), Y SE ENTREGARÁN DE MANERA DESGLOSADA EN LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO PARA LA REVISIÓN Y VISTO BUENO DEL RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POSTERIORMENTE SERÁN ENTREGADAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA VALIDACIÓN Y EN SU CASO LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS REALIZARÁ EL CÁLCULO DE LAS SANCIONES QUE RESULTARAN DE LA OMISIÓN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ AVALADAS POR LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES, "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO PDF Y XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

EN CASO DE PAGO DIRECTO "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A REALIZAR LA ENTREGA DE LAS FACTURAS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA SU VALIDACIÓN POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUIEN UNA VEZ REALIZADO LO ANTERIOR, REMITIRÁ A CADA UNIDAD ADMINISTRATIVA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA FACTURACIÓN SE EMITIRÁ DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES EN LA MATERIA.

SEXTA. - ANTICIPOS

"EL GCDMX" NO OTORGARÁ NINGÚN ANTICIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA. - PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO, SE OBLIGA A REINTEGRAR A "EL GCDMX" EL MONTO TOTAL DEL IMPORTE APLICADO EN DICHO PAGO EN EXCESO, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE 72 (SETENTA Y DOS) HORAS POSTERIORES A LA FECHA DEL DEPÓSITO REGISTRADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO EN EXCESO HASTA LA FECHA EN LA QUE SE REALICE LA DEVOLUCIÓN A "EL GCDMX", ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 64, PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE INGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

OCTAVA. - REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES DE LA RED HOSPITALARIA, UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 5 (FORMATO BOLETA DE PROCEDIMIENTO) Y 6 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS), EL PERÍODO PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁ DEL DÍA 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DEL 2020.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERÍODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS) Y 6 (REPORTE QUINCENAL DE SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁ RESPONSABLE DE SUPERVISAR Y VERIFICAR QUE "EL PROVEEDOR" REALICE CON CALIDAD Y EFICIENCIA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ MISMO DEBERÁ REQUISITAR LA CONSTANCIA QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR", ANOTANDO NOMBRE COMPLETO, FIRMA, FECHA EN LA QUE SE PRESTAN LOS SERVICIOS, NÚMERO DE RED Y SELLO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA; EN CASO DE QUE SE DETECTE ALGUNA IRREGULARIDAD O ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ HACERLO DEL CONOCIMIENTO MEDIANTE OFICIO ENVIADO A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, AFÍN DE QUE SE ADOPTEN LAS MEDIDAS CONDUCTENTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN Y FACILIDADES CORRESPONDIENTES AL PERSONAL DESCRITO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE REALICE LA SUPERVISIÓN DE LO CONTRATADO Y SU VALIDACIÓN CORRESPONDIENTE, ASÍ MISMO DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME QUINCENAL DE LOS SERVICIOS FACTURADOS, ASÍ COMO DE LOS MONTOS DEVENGADOS CONFORME A LOS ANEXOS 6 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 7 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) EL CUAL SE ENTREGARÁ EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL CORREO ELECTRÓNICO: salud.proveedor11@gmail.com.

EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO NO SERÁ ACEPTADO EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

NOVENA. - CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA. - IMPUESTOS Y DERECHOS

TODOS LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y DEMÁS GRAVÁMENES, QUE SE GENEREN CON MOTIVO DEL PRESENTE, SERÁN CUBIERTOS POR "EL PROVEEDOR".

"EL GCDMX" ÚNICAMENTE PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (EN CASO DE SER APLICABLE), CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. - PRÓRROGA.

NO SE OTORGARÁN PRÓRROGAS SALVO LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL NUMERAL 5.10 DE LA "CIRCULAR UNO 2019, NORMATIVIDAD EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS".

"EL GCDMX" POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR O POR CAUSAS ATRIBUIBLES AL MISMO, PODRÁ MODIFICAR EL CONTRATO A EFECTO DE PRORROGAR LA FECHA O PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PARA LO CUAL SE FORMALIZARÁ EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO, NO PROCEDIENDO LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, TRATÁNDOSE DE CAUSAS IMPUTABLES A "EL GCDMX", NO SE REQUERIRÁ DE LA SOLICITUD DE "EL PROVEEDOR".

EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR", REQUIERA UNA PRÓRROGA POR LAS CAUSAS DESCRITAS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, DEBERÁ SOLICITARLO POR ESCRITO DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON ANTICIPACIÓN A LA FECHA DE VENCIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O VIGENCIA DEL CONTRATO INDICADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO OBTENGA LA PRÓRROGA SOLICITADA, POR SER CAUSA IMPUTABLE A ÉSTE EL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y SE HARÁ ACREEDOR A LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

DÉCIMA SEGUNDA. - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 73, FRACCIÓN III Y 75 BIS, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO CON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE DETERMINAN LOS TIPOS DE GARANTÍA QUE DEBEN CONSTITUIRSE Y RECIBIR LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, PUBLICADAS EL 31 DE MAYO DE 2011 EN LA ENTONCES GACETA OFICIAL DISTRITO FEDERAL (HOY CIUDAD DE MÉXICO), **"EL PROVEEDOR"** GARANTIZA POR EL IMPORTE DEL **15% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO**, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, MEDIANTE: **PÓLIZA DE FIANZA**. LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA **12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE **"EL GCDMX"**, Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA **"EL PROVEEDOR"** PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO PARA **EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO** CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO.
- C) CHEQUE DE CAJA.
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁ A FAVOR DE LA **"SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO"**.

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y SERÁ VALIDADA EN EL PORTAL CORRESPONDIENTE, DE RESULTAR ALGUNA INCONSISTENCIA EN DICHA PÓLIZA DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO O PLAZO ORIGINALMENTE PACTADO EN EL CONTRATO SE MODIFIQUE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A MANTENER LA PÓLIZA DE FIANZA EN EL PORCENTAJE MENCIONADO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ÉSTA CLÁUSULA O AMPLIAR SU VIGENCIA POR EL PLAZO DE LA PRÓRROGA CONCEDIDO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, ESTA PÓLIZA DE FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA LA CONCLUSIÓN DE LA GARANTÍA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS Y NO PODRÁ SER CANCELADA SINO HASTA QUE HAYAN QUEDADO CUBIERTOS LOS VICIOS OCULTOS.

PARA EL PROCEDIMIENTO DE CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA, SE DEBERÁ EFECTUAR LO SIGUIENTE:

- A) PARA SER CANCELADA LA PÓLIZA DE FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD POR ESCRITO DE **"EL GCDMX"**.
- B) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS VIGENTE. LA PÓLIZA DE FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO **"EL PROVEEDOR"** HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 120 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

LA PÓLIZA DE FIANZA PODRÁ DEVOLVERSE, A SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" DIRIGIDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX, PREVIA VALIDACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES JURÍDICAS CONTRACTUALES.

DÉCIMA TERCERA. - APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO:

- A) DESPUÉS DE AGOTADAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICABLES POR INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO;
- B) CUANDO LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA RENOVACIÓN DE LAS GARANTÍAS, DERIVADAS DE LAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS NO SE ENTREGUEN EN LA FECHA ESTABLECIDA;
- C) CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".
- D) CUANDO NO SE CUMPLA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A "EL GCDMX" POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS; ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD POR EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO DE, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBE CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACILITE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, MAL ENTREGADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR EL LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), POR LO QUE EN CASO DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL GCDMX"**.

ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR **"EL PROVEEDOR"** Y **"EL GCDMX"**, NO HAY, NI HABRÁ NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, **"EL PROVEEDOR"** ES RESPONSABLE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE LLEGUE A INVOCARSE CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL EXISTENTE ENTRE **"EL PROVEEDOR"** Y SUS TRABAJADORES.

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"EL GCDMX"** SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A **"EL GCDMX"** LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS PRESTADOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA **CLÁUSULA TERCERA** DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE **"EL GCDMX"** APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL POR DÍA NATURAL POR LA NO PRESTACIÓN O PRESTACIÓN CON RETRASO DE LOS SERVICIOS O POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), DURANTE EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. CÓMO LO ESTIPULA EL NUMERAL 5.13 DE LA CIRCULAR UNO 2019 ESTA SANCIÓN SE APLICARÁ SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, O ENTREGADOS CON RETRASO, SIN CONSIDERAR DESCUENTOS NI EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICE LA **UNIDAD HOSPITALARIA O CENTRO DE SALUD QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, SEGÚN SEA EL CASO**; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 5.13 DE LA CIRCULAR UNO.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DEDUCIRÁ DEL PAGO DE LOS SERVICIOS, ANTES DE SU COBRO EFECTIVO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO ACORDADAS, **"EL GCDMX"** EXIGIRÁ, EN LOS CASOS EN QUE ASÍ PROCEDA, LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN SOBRE EL VALOR TOTAL NETO DE LOS SERVICIOS DEJADOS DE PRESTAR, SIN CONSIDERAR LOS IMPUESTOS QUE LE APLIQUEN Y DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES PACTADAS, CUANDO:

- I. EXISTA INCUMPLIMIENTO EN EL PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ORIGINALMENTE, DURANTE EL TIEMPO QUE TRANSCURRA;
- II. LOS SERVICIOS PRESTADOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PACTADAS.

EL MONTO DE LAS PENAS EN NINGÚN CASO DEBERÁ REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO Y AL LLEGAR A SU LÍMITE DEBERÁ INICIARSE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN PERJUICIO DEL DERECHO QUE TIENE **"EL GCDMX"** DE OPTAR ENTRE EXIGIR LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS O EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS QUE LE OTORQUE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

DICHA PENALIZACIÓN SE DESCONTARÁ A **"EL PROVEEDOR"** DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE ANTES DE SU PAGO DEFINITIVO Y SE LIQUIDARÁ SÓLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

"EL GCDMX" POR NINGÚN MOTIVO AUTORIZA CONDONACIÓN DE SANCIONES POR RETRASO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA SEXTA. - CESIÓN A TERCEROS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO, DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX" EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. - MODIFICACIONES AL CONTRATO.

"EL GCDMX" PODRÁ ACORDAR EL INCREMENTO Y/O DISMINUCIÓN EN LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS MEDIANTE MODIFICACIÓN AL CONTRATO VIGENTE, SIN LIMITACIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEA CONFORME AL PRECIO ORIGINAL Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS SEAN IGUALES A LOS INICIALMENTE PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADOS EN EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DEBIENDO SUSCRIBIRLO "LAS PARTES" QUE SIGNARON ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO O AQUÉLLAS QUE LAS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES, ACREDITÁNDOSE ÉSTOS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CUANDO SE EFECTÚEN MODIFICACIONES AL CONTRATO POR INCREMENTO EN LAS CANTIDADES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR", DEBERÁ DE PRESENTAR EN EL MOMENTO DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO LA ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, QUE INCLUYA LAS NUEVAS OBLIGACIONES.

NO PROCEDERÁN MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE IMPLIQUEN INCREMENTO DE PRECIOS, OTORGAMIENTO DE ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EXCEPTO LAS QUE SE REFIERAN A IGUALES O MEJORES CONDICIONES DE CALIDAD PARA "EL GCDMX" Y EL PRECIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN.

"EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIER OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN EL MISMO POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 63 Y 64 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL GCDMX" RESCINDIRÁ EL CONTRATO POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MAS NO LIMITATIVA.

- A) CUANDO "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO;
- B) INCURRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 39 Y 39 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL O EN EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO;
- C) SE DETECTE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE "EL PROVEEDOR";
- D) SEA DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

- E) SUBCONTRATE, CEDA O TRASPASE EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DEL DERECHO DE COBRO, MISMO QUE TENDRÁ QUE SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS;
- F) SÍ LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, LLEGA A REPRESENTAR EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO A EJERCER DEL PRESENTE CONTRATO;
- G) SÍ SE LE ATRIBUYE LA INVASIÓN DE ALGÚN REGISTRO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL Y/O PATENTE CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO;
- H) Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE "EL GCDMX".
- I) POR DIVULGAR INFORMACIÓN DE LOS EXPEDIENTES A LOS CUALES TENGAN ACCESO PARA CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO, "EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO DETECTEN QUE "EL PROVEEDOR", NO HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, TALES COMO EL PAGO OPORTUNO DE LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES.

"EL GCDMX" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO O BIEN DECLARAR LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO; Y SI SE DA ESTE ÚLTIMO SUPUESTO, LA RESCISIÓN SE INICIARÁ DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, EN EL IMPORTE FACTURADO CUANDO SE APLIQUE Y EN SU CASO SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES QUE HAYAN SIDO PACTADAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO SEAN CAUSADOS A "EL GCDMX".

DÉCIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE EL PRESENTE CONTRATO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA Y SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE "EL GCDMX" PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR. SI ÉSTE FUERA EL CASO, COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS RAZONES QUE DIERON ORIGEN A DICHA TERMINACIÓN, PARA LO CUAL BASTARÁ UNA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, SIN APLICACIÓN DE PENA O SANCIÓN ALGUNA.

DE IGUAL FORMA, EN EL SUPUESTO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL GCDMX" ACREDITE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON SUS OBLIGACIONES FISCALES, "EL GCDMX" TERMINARÁ ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE LE CORRESPONDA EJERCER A LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR DICHO CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL PROVEEDOR" SE CONSTITUYE COMO ÚNICO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO Y SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX", POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER POR LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX" CON RELACIÓN A LOS TÉRMINOS Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO; POR LO QUE ÉSTE DESLINDA A "EL GCDMX" DE TODA RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL, PENAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE EN NINGÚN CASO SE PODRÁ CONSIDERAR A "EL GCDMX" COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO DE NINGUNA DE LAS OBLIGACIONES OBRERO PATRONALES Y RESPONSABILIDADES QUE "EL PROVEEDOR" TENGA CON RESPECTO A SUS TRABAJADORES.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PROVEEDOR" SE ABSTENDRÁ DE DIFUNDIR, PROCESAR, UTILIZAR CUALQUIER INFORMACIÓN PROTEGIDA POR LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y CUALQUIER OTRA NORMATIVIDAD APLICABLE EN LA MATERIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE POR EL TIPO DE INFORMACIÓN QUE LLEGUE A CONOCIMIENTO DE CUALQUIERA DE ELLAS EN EL DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE REFIERA A LA OTRA O A LAS ACTIVIDADES QUE ELLA DESARROLLÓ, NO PODRÁ SER DIVULGADA, REVELADA O UTILIZADA EN NINGUNA FORMA, POR NINGÚN MEDIO, A NINGUNA PERSONA, FÍSICA O MORAL, YA EN PROVECHO PROPIO O DE TERCEROS, POR QUIEN RECIBE LA INFORMACIÓN. ESTA OBLIGACIÓN SE HARÁ EXTENSIVA A LAS O LOS SUBORDINADOS DE "LAS PARTES" Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS PROFESIONALES, A CUYO CONOCIMIENTO LLEGUE LA INFORMACIÓN REFERIDA. EN ESTE SENTIDO, QUEDA TOTALMENTE PROHIBIDO A "LAS PARTES", REPRODUCIR, COPIAR, DIVULGAR, EXHIBIR O REALIZAR CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON DATOS PERSONALES, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN EN CUESTIÓN PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA TERCERA. - PROPIEDAD INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ UTILIZAR PARA FINES COMERCIALES, PUBLICITARIOS O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, EL NOMBRE O LOGOTIPO DE "EL GCDMX".

"EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE EN EL CASO DE QUE SE INFRINJAN PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O DERECHOS DE AUTOR, QUE SURJAN CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA CUARTA. - COMPROMISO CON EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LAS NORMAS Y PRINCIPIOS VIGENTES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS. EN ESTE SENTIDO "LAS PARTES", ASUMEN EL ESFUERZO DE CONTRIBUIR A LA PROTECCIÓN Y EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES Y DERECHOS HUMANOS EN GENERAL; LA INTEGRIDAD PERSONAL, LA DIGNIDAD HUMANA, LA LEGALIDAD, LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS Y DE LAS NIÑAS, DE LAS Y LOS JÓVENES, PERSONAS ADULTAS MAYORES, CON DISCAPACIDAD, LOS DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, ASÍ COMO A PRESERVAR LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES, CULTURALES Y AMBIENTALES.

VIGÉSIMA QUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DATOS PERSONALES, CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PRIVACIDAD Y EL DERECHO A LA AUTODETERMINACIÓN INFORMATIVA DE LAS PERSONAS. AL EFECTO, "LAS PARTES" ADOPTARÁN LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO, DE DESARROLLO Y APLICACIONES, LÓGICAS, FÍSICAS, DE CIFRADO, TÉCNICAS, DE COMUNICACIONES Y REDES, TENDIENTES A DAR LA DEBIDA PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES.

VIGÉSIMA SEXTA. - INTEGRIDAD DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" RECONOCEN COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS), 2 (FICHA TÉCNICA), 2A (EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO), 3 (DIRECTORIO DE HOSPITALES), 4 (FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS) Y 5 (FORMATO BOLETA DE



CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

PROCEDIMIENTO), 6 (REPORTE MENSUAL DE BIENES Y/O SERVICIOS Y MONTOS FACTURADOS) Y 7 SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO) PARA EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA Y KITS DE GRAPEO.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. - LEGISLACIÓN.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE EstrictAMENTE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA DIRIMIR LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL FUERO COMÚN UBICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU NACIONALIDAD O DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

VIGÉSIMA NOVENA. - CLÁUSULAS NO NEGOCIABLES

NINGUNA DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

LEÍDO Y ANALIZADO EL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO POR "LAS PARTES", LO SUSCRIBEN EN (CUATRO) 4 TANTOS FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, LOS QUE EN ÉL INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "EL GCDMX"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

LIC. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA
DE SALUD

QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

POR "EL PROVEEDOR"

C. RICARDO ALEJANDRO ARRONA RODRÍGUEZ

ANEXO 1

**(ANEXO TÉCNICO Y DESCRIPCIÓN
DE LOS SERVICIOS Y COSTOS)**

G/



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

"2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

CONTRATO No. SSCDMX-DGAF-027-2020

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS Y COSTOS

CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MONTO MÍNIMO A EJERCER (I.V.A. INCLUIDO)	MONTO MÁXIMO A EJERCER (I.V.A. INCLUIDO)
3993-0014	SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRIA	SERVICIO	\$600,000.00	\$6,000,000.00

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO (I.V.A. INCLUIDO)	LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN
SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRIA	448	\$61,649.36	HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC	AV. LA TURBA 655, COL. VILLA CENTROAMERICANA I, C.P. 13250, CIUDAD DE MÉXICO
SERVICIO DE KITS DE GRAPEO	448	\$52,130.40	HOSPITAL GENERAL DR. RUBEN LEÑERO	CALLE SALVADOR DÍAZ MIRÓN 344, COL. UN HOGAR PARA NOSOTROS, C.P. 11340, CIUDAD DE MÉXICO

LAS CANTIDADES DE CIRUGÍAS Y DE KITS DE GRAPEO SERÁN A NECESIDADES DE LOS HOSPITALES SIN REBASAR EL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO.

Anexo Técnico 2020
SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA (TLÁHUAC Y RUBEN LEÑERO)
(ENERO-MARZO)

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO -SEDESA.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

LA FALTA DEL CUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN ESTE ANEXO POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES, SERÁ MOTIVO DE RECHAZO EN SU PROPUESTA.

1. ÁREA REQUIRENTE.

Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias

Se solicita contratación mediante CONTRATO ABIERTO. Es decir SEDESA únicamente pagará a El proveedor los procedimientos realizados. Los compromisos de pago que deriven de esta adquisición serán con cargo a la Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" con afectaciones presupuestales de Recurso Seguro Popular.

2. REQUISICIÓN NÚMERO.

En la Requisición se especifica la productividad esperada para cada procedimiento en el periodo de contratación

3. DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR.

El procedimiento de Cirugía Laparoscópica será realizado por médicos tratantes adscritos a los Hospitales usuarios del Servicio Integral de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia) para Bariatría y deberá incluir tecnología de última generación de acuerdo a cada procedimiento quirúrgico.

Así mismo el proveedor deberá asignar al Servicio Integral, personal técnico especializado por cada cirugía, el cual deberá contar con curriculum vitae, documentación que avale su experiencia, capacitación y reconocimiento del proveedor del servicio.

El personal técnico deberá asistir al servicio integral y estar disponible las 24 horas del día durante la vigencia del contrato y asistirá con el material necesario para realizar los procedimientos, tanto los programados como los de urgencia.

Servicio Integral de Cirugía de Bariatría es el conjunto de procedimientos quirúrgicos de diagnóstico y/o resolución, susceptibles de ser atendidos mediante los siguientes procedimientos:

I Laparoscopia

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO PARA LAS ESPECIALIDADES DE BARIATRÍA:

1. BYPASS GÁSTRICO
2. MANGA GÁSTRICA

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el ANEXO 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Bariatría" se describen las especificaciones técnicas precisas del servicio.

• **INSTRUMENTAL Y CONSUMIBLES**

El servicio Integral incluye el suministro de instrumental y consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento a realizar, según se especifica en el ANEXO 2 FICHA TÉCNICA

• **EQUIPO EN DEMOSTRACION PERMANENTE**

Para el otorgamiento del servicio, El proveedor deberá proporcionar equipo y mobiliario médico y equipo y mobiliario de oficina FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MÁS DE TRES AÑOS a partir de la firma del contrato, según se especifica en el ANEXO 2 y 2A FICHA TÉCNICA

B. NORMAS APLICABLES:

Las NORMAS REQUERIDAS para el cumplimiento del Servicio Integral El proveedor deberá cumplir para los insumos requeridos en el presente Servicio Integral las siguientes Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos.

5. ASISTENCIA TÉCNICA

El personal técnico especializado deberá cumplir con las siguientes actividades

- a. Asistencia preoperatoria.- entregar a quirófano el total de insumos consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental, previamente esterilizado.
- b. Asistencia Trans-Operatoria.- Observar el óptimo funcionamiento de los consumibles, equipo complementario, accesorios e instrumental.
- c. Asistencia Post Operatoria.- Retiro del equipo y accesorios, lavado de instrumental, procesamiento y esterilización.
- d. Personal supervisor.- Realiza supervisión programada y al azar de las condiciones de operación de los equipos suministro y requerimiento de insumos consumibles, instrumental, personal técnico, mantenimiento, asistencia técnica y capacitación de personal, como apoyo del buen desempeño, debiendo notificar oportunamente al responsable del Servicio en el Hospital, el resultado y las acciones correctivas implementadas.
- e. Registro y control de procedimientos.- Al finalizar cada procedimiento, el proveedor realizará el registro y control, de acuerdo a número consecutivo, fecha de realización, unidad hospitalaria, nombre del técnico especializado que participó y observaciones.

6. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE CALIDAD.

Se debe de presentar a solicitud de SEDESA para cada uno de los Equipos propuestos, instrumental e Insumos, copia fotostática de Registro Sanitario VIGENTE expedido por la COFEPRIS y una copia del certificado de calidad vigentes de al menos uno de los siguientes: FDA, CE o JIS. Asimismo una copia fotostática del certificado de calidad vigente ISO9001-2015 E ISO 13486, según corresponda el caso, según se describe en la Ficha Técnica ANEXOS 2 y 2A

7. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

En el ANEXO 3 se especifican las Unidades Médicas a las que aplican estos servicios, durante la vigencia del contrato.

PROCEDIMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO.

El servicio Integral de cirugía de Mínima Invasión tiene como procedimiento el siguiente:

8. VISITAS

NO APLICA

9. MUESTRAS.

NO APLICA

10. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

NO APLICA

11. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

12. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

A. CURRÍCULUM VITAE DEL PROVEEDOR, ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN LA QUE DEMUESTRE QUE CUENTA CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 24 MESES EN ESTE TIPO DE SERVICIO INTEGRAL, PRESTANDO SERVICIOS DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS A LAS SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SE ENTENDERÁN POR CARACTERÍSTICAS SIMILARES LOS CONTRATOS QUE ACREDITEN EL SUMINISTRO DE INSUMOS PARA MINIMA INVASIÓN EN BARIATRÍA, CON EQUIPO EN PRÉSTAMO PERMANENTE EN INSTITUCIONES PÚBLICAS QUE HAYA TENIDO UNA VIGENCIA DENTRO DE LOS 18 MESES PREVIOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE SU PROPUESTA. INCLUYENDO NOMBRE DE LAS INSTITUCIONES, PERSONA DE CONTACTO Y TELÉFONO, FECHA Y VIGENCIA DEL SERVICIO, PARA LO ANTERIOR LOS LICITANTES DEBERÁN DE PRESENTAR COPIA DE AL MENOS UN CONTRATO FORMALIZADO, EN EL O LOS CUALES, PARA SER CONSIDERADOS DEBERÁN ACREDITAR CADA UNO DE ELLOS.

B. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR LA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS: ANEXO 1.1 (RELACION DE A) EQUIPO, B) INSTRUMENTAL, C) MOBILIARIO D) CONSUMIBLES) DEL ANEXO 2 (FICHA TÉCNICA).

C. PRESENTAR PARA FINES DE REFERENCIACIÓN CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTenga LOS INSUMOS PROPUESTOS EN EL ANEXO 1.1, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 2. LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ ENTREGARSE EN HOJA MEMBRETADA DE EL PROVEEDOR, DE LOS EQUIPOS O INSUMOS OFERTADOS; ADICIONALMENTE, SE DEBERÁ REQUISITAR DEBIDAMENTE, Y MARCAR EL NÚMERO DEL MANUAL Y/O CATÁLOGO Y DE PÁGINA EN DONDE SE LOCALIZAN CADA UNA DE LAS ESPECIFICACIONES QUE SE PROPONEN, CONFORME A LOS MANUALES Y/O CATÁLOGOS TÉCNICOS PRESENTADOS.

D. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTE RELACIONADOS EN EL ANEXO 1.1: PRODUCTO EXTRANJERO, CONTAR CON ALGUNOS DE LOS REGISTROS DE CALIDAD VIGENTES: FDA, CE O JIS SEGÚN CORRESPONDA; PRODUCTO NACIONAL: CONTAR CON CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA EXPEDIDO POR LA COFEPRIS.

- E. EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL O COPIA SIMPLE DE LOS REGISTROS SANITARIOS VIGENTES POR CADA MARCA DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS QUE OFERTERELACIONADOS EN EL ANEXO 1.1 A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS INSUMOS Y EQUIPOS DESCRITOS EN EL ANEXOS 2; EN EL SUPUESTO DE AQUELLOS EQUIPOS O INSUMOS QUE NO REQUIERAN DICHOS REGISTROS SANITARIOS, PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARIA (COFEPRIS), ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR INSUMOS Y EQUIPOS
- F. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR SIN COSTO ADICIONAL PARA "SEDESA", DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: **CONSUMIBLES ORIGINALES**, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA, EQUIPOS PROPIEDAD DE SEDESA Y/O EN PRESTAMO PERMANENTE.
- G. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO **ACEPTAR QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "SEDESA", RETIRARÁ LOS EQUIPOS** INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
- H. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **SUMINISTRAR TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS** PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO Y ACEPTADO POR "SEDESA"
- I. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MEDICA DE SEDESA Y **ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN** QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASI COMO DE **ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGIA DE MINIMA INVASIÓN EN BARIATRÍA**. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO DE LAPAROSCOPIA Y CLINICA DE OBESIDAD DE "SEDESA" EN IDIOMA ESPAÑOL.
- J. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR EL **APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO** DURANTE TODAS LAS CIRUGÍAS DE INICIO A TÉRMINO A FIN DE APOYAR AL AREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MEDICOS.
- K. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA **CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN** QUE AVALE A POR LO MENOS **DOS TÉCNICOS** PARA CADA UNIDAD MÉDICA EN LA PRESTACION DE SERVICIO.
- L. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A OTORGAR **MANTENIMIENTO PREVENTIVO** CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 y 2A.
- M. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, **PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA LOS EQUIPOS**, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y 2 A.
- N. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **SUSTITUIR EL EQUIPO** ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXOS 2y 2A CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERIODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.
- O. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR, LA **RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA** POR UNIDAD HOSPITALARIA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGIA DE MÍNIMA INVASIÓN EN BARIATRÍA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "SEDESA" EN UN PLAZO NO MAYOR A CINCO DIAS HABILES.
- P. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN LA QUE SE COMPROMETE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A REALIZAR LAS **ACCIONES NECESARIAS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DURANTE LAS 24 HORAS DEL DÍA 365 DIAS DEL AÑO**, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. POR LO QUE SE COMPROMETE A PROPORCIONAR EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS A PARTIR DE LA ADJUDICACIÓN A CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS A LA DIRECCIÓN DE LA UNIDAD MEDICA CON COPIA PARA LA DIRECCION DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, UN NÚMERO TELEFONICO PARA EL REPORTE DE ATENCION DE ASESORIA Y SERVICIO
- Q. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A **ACEPTAR QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO** DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "SEDESA" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROROGRAMACION DE LA



CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.

R. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS AL CORREO ELECTRONICO dmit.sedesa@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO. DE ACUERDO AL FORMATO DESCRITO EN EL ANEXO 5

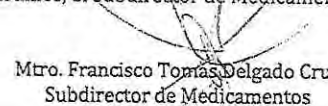
S. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A QUE SUPERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA.

T. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A PROPORCIONAR LOS EQUIPOS Y MOBILIARIO EN PRESTAMO PERMANENTE SEÑALADO EN LA FICHA TÉCNICA ANEXO 2 Y ANEXO 2 A, FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE TRES AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, COMPROBABLE A SOLICITUD DE LA "SEDESA" PROPORCIONANDO COPIA DEL PEDIMENTO ADUANAL, EN EL CASO DE LOS EQUIPOS DE IMPORTACIÓN O FACTURA CORRESPONDIENTE.

U. EL PROVEEDOR DEBE ENTREGAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN AL QUE SE COMPROMETE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO A ENTREGAR INSTRUMENTAL FUNCIONALMENTE NUEVO NO MAS DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y A REALIZAR AL MENOS UNA VEZ AL AÑO MANTENIMIENTO DEL INSTRUMENTAL EN UNA CASA COMERCIAL ESPECIALIZADA EN MANTENIMIENTO DE INSTRUMENTAL.

V. SE DEBERÁ PRESENTAR CON LA PROPUESTA TÉCNICA LA CONSTANCIA DE VISITA FIRMADA Y SELLADA POR LA UNIDAD MÉDICA. ANEXO xx DE LAS BASES

W. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON SU PROPUESTA TÉCNICA, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL OFICIO DE ALTA DE UNIDAD Y/O RESPONSABLE DE TECNOVIGILANCIA EMITIDO POR LA COFEPRIS DE CADA FABRICANTE, ASI COMO COPIA SIMPLE, PARA ACREDITAR QUE DA CUMPLIMIENTO A LA NOM-240-SSA1-2012, "INSTALACIÓN Y OPERACIÓN DE LA TECNOVIGILANCIA". CON LA FINALIDAD DE TENER UNA MAYOR VISIÓN DE LOS INCIDENTES QUE PUEDAN PRESENTARSE A NIVEL GLOBAL PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD DEL PACIENTE.

Elaboró  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Autorizó Con fundamento en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México firma por ausencia del Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos, el Subdirector de Medicamentos.  Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
--	---

ANEXO 2
(FICHA TÉCNICA)

RY

ANEXO 2

FICHA TÉCNICA

SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Área Concentradora: Dirección de Medicamentos, Tecnología e insumos	
Partida Presupuestal 3993	SERVICIO INTEGRAL DE BARIATRÍA

Descripción Técnica del bien, arrendamiento o servicio:

Servicio Integral de Bariatría.

Conjunto de procedimientos diagnósticos y de resolución con los procedimientos quirúrgicos siguientes: **Manga Gástrica y Bypass Gástrico** que son realizadas cotidianamente y que pueden ser atendidas por Cirugía Bariátrica vía Laparoscópica, la cual ha demostrado tener una amplia ventaja sobre la cirugía tradicional, al ser una cirugía de mínima invasión, en la que el tiempo de estancia hospitalaria se acorta, y por ende la disminución de fármacos e insumos médicos a utilizar con un impacto favorable en los costos hospitalarios y por otro lado permite al paciente la reincorporación en un menor tiempo a su ámbito social y laboral.

El servicio integral deberá incluir tecnología de última generación, y debe contemplar el todo el **MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL**, así como el equipo y mobiliario de oficina **FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE TRES AÑOS** a partir de la firma del contrato, para el funcionamiento de la clínica de obesidad en quirófano, consultorios, cuartos y oficinas. A continuación se enumera el **MOBILIARIO, EQUIPO MEDICO E INSTRUMENTAL**, así como el equipo y mobiliario de oficina requerido por área:

QUIRÓFANO:

1. EQUIPO DE LAPAROSCOPIA:

Brazos de Soporte a techo:

Doble brazo con columna de 4 repisas (1 con cajón) con 10 contactos eléctricos, 2 datos (RJ-45) y 2 de video (1 DVI-D, fibra óptica- + S-video). Incluye brazo para monitor de video con cable de fibra óptica con terminal DVI-D y cable con terminal S-video.

Monitores de Pantalla Plana

Dos monitores SONY de pantalla plana con mínimo 29"

Grado Médico

Resolución 4k

Entradas DVI, VGA, Componente, S-Video

Luminosidad mínima de la pantalla de 500 Cd/m2

Relación de contraste de 700:1

Relación de aspecto de salida de 16:9

16 millones de colores.

Representación posible 1080p/60 y 1080p /50

Escaneo progresivo.

Carcasa a prueba de agua y polvo

Lentes de 0° y 30°

Consola procesadora de video con Tecnología de 3 chips FULL HD con funcionalidad SPIES

Unidad de control de cámara Image 1 HUB - HD.

Modulo procesador de imágenes digitales integrados para utilizar con cabezales de uno y tres chips

Cuenta con teclado para generación de títulos. Cuenta con salidas de video

BNC, RGB, DVI-D (2X)

Cables de video de alta definición para conectar al monitor de alta definición y al grabador.

Sistema de grabación:

Reproductor y grabador de DVD'S/CD'S con sistema de respaldo en disco duro de al menos 300 GB.

Graba en alta definición e incluye cables de conexión. Cuenta con puerto USB.

Compatible con los formatos de video: JPG o BMP o TIFF o PNG o MPEG2 o MPEG2.

Cabezal de Cámara de tres chips:

Cámara de tres Chips IMAGE 1 H3-Z

Sistema de color NTCS, sumergible, esterilizable por gas y plasma, con objetivo integrado para focal

f=15-31 (2X)

2 Teclas de cabezal de cámara programables

Máxima resolución 1920 X 1080 pixeles

Cable de conexión integrado a la cámara para conectar a la consola de procesamiento de video.

Zoom integrado.

Cabezal con adaptadores compatibles con los laparoscopios. Ajuste de blancos automático.
Control de ganancia.

Fuente de luz.

Iluminación LED o Xenón de 300 Watts.

Controlada por microprocesador.

Vida promedio del foco 500 horas

Control Manual con revolver para varias fuentes de luz Lámpara de xenón 300 W de repuesto

Cable de fibra óptica de 4.5 mm de diámetro y longitud de 2.5 metros.

No-Break:

Con regulador de voltaje y supresor de picos integrado. De 550VA 120 V 8 Outlet 13 MIN 1/2 Carga

Insuflador:

Insuflador con flujo de gas regulable de 1 a 20 litros X minuto. Funciona con gas CO2

Sistema SECUVENT con control constante de la presión intraabdominal de 5mmHg o menor a 25mmHg o mayor en pasos no mayores de 2mmHg

En caso de sobrepresión con sistema de alarmas audibles y visibles.

Cuenta con Indicador de parámetros de presión de insuflación, presión intra abdominal, flujo de gas y consumos de gas.

Recipiente de conexión Pin-Index

Tubo de alta presión con conexión Pin-Index

Manguera de Silicón esterilizable

Telescopio Endo-CAMEleon:

Capacidad de regular la visión de 0° a 120°. 10 mm de diámetro, 42cm de longitud Óptica De Visión Foroblicua Panorámica Hopkins II.

Esterilizable En autoclave, con conductor de luz de fibra Óptica incorporado

Contenedor para guarda y esterilización de las ópticas solicitadas

Cable de luz de fibra óptica, diámetro 4,8 mm, longitud de 250

Generador de radiofrecuencia:

Proporciona energía de radiofrecuencia para alimentar instrumentos quirúrgicos EnSeal® que se utilizan en cirugía general, para el corte y sellado de vasos, y para cortar, sujetar y disecar tejidos.

Proporciona alimentación para los instrumentos quirúrgicos de ultrasonido Harmonic®, que están indicados para las incisiones de partes blandas, si se desea el control de hemorragias y lesiones técnicas mínimas. En el caso de trabajar bajo la modalidad de energía ultrasónica, el equipo trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

El generador utiliza una interface de pantalla táctil y tiene un puerto receptáculo único que acepta el dispositivo apropiado.

Se utilizan conectores a fin de permitir que el generador energice dispositivos periféricos.

NOTA: EL TANQUE DE GAS, GAS CO2 Y MATERIAL DE ESTERILIZACIÓN NO SE INCLUYEN EN ESTE SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE DEBERÁN SER SUBMINISTRADOS POR EL HOSPITAL.

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA TORRE COMPLETA EN PRÉSTAMO PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC Y OTRA PARA EL HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO; DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O HASTA EL AGOTAMIENTO DE LOS INSUMOS (KITS DE BARIATRÍA).

2. INSTRUMENTAL PARA CIRUGIA BARIÁTRICA

2 Tijeras para tejido con vástago graduado

1 Tijera para sutura

1 Tijera para tejido, especial bariatría 43cm.

1 Pinza extractora con vástago metálico graduado

2 Pinzas grasper con vástago graduado

2 Pinzas grasper con vástago graduado bariátrica 43cm,

3 Pinzas intestinales rectas o curvas

2 Pinzas intestinales rectas o curvas bariátricas 43cm.

1 Pinza de disección Maryland

1 Pinza de disección Maryland bariátrica 43cm

2 Retractores de Hígado 5MM de Cuschieri

1 Cánula de aspiración/ irrigación 5mm

1 Gancho monopolar

1 Electrodo de coagulación y aspiración/irrigación

1 Cable monopolar

1 Contenedor de Charola

2 Mangueras de CO 2
1 Porta Agujas diestro punta curva
1 Porta Agujas diestro punta curva bariátrico 43cm.
2 Porta Agujas rectos
2 Aplicadores de Clips
3 Charolas de instrumental bariátrico 43cm (12-13) pinzas por charola
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN SET PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

3.- MESA DE OPERACIONES MÓVIL PARA CARGAS PESADAS

Adecuada a pesos máximos del paciente de 450 kg
Ajuste electromecánico del tablero y chasis motorizado
Tablero básico, compuesto de la placa pélvica y placa dorsal inferior
Acolchado removible, de espuma integral y eléctricamente conductivo.
Construcción estable del chasis, especial en forma de Y para que el equipo de operaciones tenga espacio libre en los pies,
4 ruedas de articulación doble y una rueda-guía adicional abatible garantizan una buena manejabilidad
Marco del tablero, revestimiento de la columna, puntos de acoplamiento, rieles normalizado y marco del chasis de acero inoxidable resistente a desinfectantes y de fácil limpieza
Ajuste en altura 630 mm -1.130 mm
Desplazamiento longitudinal 300 mm Trendelenburg / Antitrendelenburg $\pm 40^\circ$ Inclinación $\pm 25^\circ$
Placas de piernas arriba/abajo $\pm 90^\circ$
Placa dorsal inferior arriba/abajo $+ 85^\circ / - 45^\circ$
Peso 300 kg Peso máximo del paciente 450 kg
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA MESA PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

CONSULTORIO:

1. MESA DE EXPLORACIÓN MANUAL PARA CONSULTORIO:

Cubierta removible SoftTouch, Diseño de la cubierta utilizando espuma de múltiples densidades. Acabado con pintura en polvo
Carcasa de acero calibre 18
Capacidad para pacientes con sobrepeso - 500lbs (226 kgs)
Gavetas de polietileno sin uniones de acceso bilateral
Escabel agrandado, Asiento reforzado en acero
Pieseras de confortables para una posición de litotomía más sencilla.
Altura con tapicería: 84.2 cm. Longitud con descansa pies: 187.3 cm
Instalación eléctrica: Socket dúplex, grado hospitalario.
Porta rollo de papel (Sostiene rollo de 53.3cm x 12 cm)
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR DOS MESAS PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

2. BÁSCULA BARIÁTRICA:

Báscula de plataforma y adiposidad Capacidad: 360 kg División: 100 g
Dimensiones (AxAxP): 640 x 53 x 600 mm
Funciones: Conmutación kg/lbs / BMI / Auto-Hold / Desconexión automática / TARA / Pre-TARA
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA BÁSCULA PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

3. ESTADÍMETRO:

Estadímetro de pared de aluminio anodizado
Rango de medición: 6 a 200 cm División 1 mm
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN ESTADÍMETRO PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

4. PLICOMETRO PARA MEDICIÓN GRASA:

Apertura: 80 mm Precisión: 0.2 mm Presión: 10g/mm²
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN PLICOMETRO PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

5. CINTA DE MEDIR:

Dos, de Teflón, no deformables; Antropométrica para determinar índice cintura-cadera. Alcance de medición: 0-205 cm.
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA CINTA PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

6. ELECTROCARDIOGRAFO:

Canales de ECG AUTO de 12 derivaciones.
RHYTHM (selecciones de 3 y 6 derivaciones)
Pantalla LCD 40 x 2 caracteres. Resolución 8x5 puntos por carácter.
2000 muestras por segundo por derivación.
Conversión A/D de 24 bit con resolución de 5uV.
Filtros: AC, Artefacto, Paso alto y paso bajo
Impresora de Alta resolución, digital-array usando papel termo sensible (consumible incluido en el Servicio Integral).
200 ppi (eje de voltaje) x 500 ppi (eje del tiempo) a 25 mm/sec
Formatos de informe: 3x4, IR (Ritmo de 3 y 6 derivaciones seleccionables)
Carro de transporte
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN ELECTROCARDIOGRAFO PARA EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

7. BUTACA PARA 3 PACIENTES:

Metálica y resistente, 3 Puestos, que soporte en cada puesto 220kg o mayor.
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA BUTACA PARA 3 PACIENTES EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

8. SILLA CONSULTORIO:

Con soporte superior a los 200 Kg o mayor.
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR DOS SILLAS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

9. EQUIPO PARA INTUBACIÓN DIFÍCIL:

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO DE INTUBACIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

10. EQUIPO DE COMPRESIÓN DE MIEMBROS INFERIORES:

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO DE COMPRESIÓN EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

CUARTOS:

1. CAMA DE HOSPITALIZACIÓN ADECUADA PARA PACIENTES OBESOS:

Ancho: 100,95 cm. Largo: 228,71 cm.
Máxima elevación de la cabecera 65 grados
Capacidad segura hasta 227 kg
Cuenta con mando de control para uso del paciente.
Mecanismo ShearlessPivot® con contorno automático.
Indicadores de ángulo Line-of-Site® determinan el ángulo de la cabecera y las posiciones Trendelenburg y Trendelenburg Inversa.
Palanca de liberación de RCP instantánea con amortiguador.
Controles Point-of-Care®, que ahorran pasos al cuidador.
Cuatro ruedas giratorias con seguro doble.
Sistema de salida de la cama.
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CINCO CAMAS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

2. BURÓS DE HOSPITALIZACIÓN:

Dimensiones 68x50x40 Cuenta con Cajón y Gabinete
Rodable
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CINCO BURÓS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

3. BRAZALETE PARA TOMA DE TA XL:

Para Adulto, XL, cuenta con 2 Tubos para baumanómetro y Manguito Reutilizable
EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CUATRO UNIDADES EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

4. OXIMETRO DE DEDO:

Con Pantalla análoga y Apagado automático
Medición en menos de 20seg
Rango de oxigenación: 80-99%

Rango de pulso: 30-235ppm

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR DOS OXIMETROS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

5. MONITOR DE SIGNOS VITALES (CVSM):

Pantalla color TFT de 12.1

Máximo 8 ondas y letras grandes

SpO2 pulse-tone modulation (Pitch Tone)

Análisis de Arritmia, Segmento ST y detección de marcapasos

Máximo 96 horas de gráficas y tablas de tendencia para todos los parámetros

Conexión LAN bidireccional para central de monitoreo

Configuración Estándar: ECG, NIBP, RESP, Mindray SpO2, Dual-TEMP, Batería, Opciones: Dual IBP, CO, Sldestream EtCO2

Incluye Impresora térmica

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CINCO MONITORES EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

6. PORTASUEROS. DE BASE PESADA CON 4 APOYOS:

Cuenta con Portavenoclisis, Cromado, Perfil Bajo Desarmable.

Tubos teléscopos fabricados en acero acabado cromado.

Con 2 ganchos portavenoclisis a ambos lados.

Su base cuenta con cuatro ruedas dobles de 2"

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CINCO PORTASUEROS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

7. SILLAS:

Soporte superior a los 170 Kg.

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR CINCO SILLAS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

8. SILLON REPOSET:

Altura del asiento: 20", ancho 30" (76.2 cm)

Capacidad máxima recomendada: 660 libras (300 kg)

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN REPOSET EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

NOTA: LAS BOMBAS DE INFUSIÓN DE MEDICAMENTOS NO SE INCLUYEN EN ESTE SERVICIO INTEGRAL, POR LO QUE DEBERÁN SER SUMINISTRADAS POR EL HOSPITAL.

MOVILIZACIÓN DE PACIENTES:

1. SILLA DE RUEDAS

Silla de ruedas bariátrica de 24Pulgadas de ancho

Dimensiones Asiento: 60 cm Respaldo: 60 cm

Capacidad: 250 Kg o mayor

Adecuada para pacientes con obesidad Mórbida

Chasis de tubo de aluminio perfilado

Horquillas uniformes de la rueda guía para todos los tamaños de ruedas

Tapizado resistente

Cruceta doble estable Freno de palanca optimizado

Ruedas de accionamiento reforzadas y tubos de respaldo

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA SILLA DE RUEDAS EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

2. ANDADERA

Andadera tipo rollator

Capacidad de 150 kg

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA ANDADERA EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

3. CAMILLA BARIÁTRICA

capacidad de 317.5 kg (700 lb) de peso

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UNA CAMILLA BARIATRICA EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

OFICINAS Y SALA DE JUNTAS:

Deberán contar con el mobiliario y equipo necesario para el buen funcionamiento de la Clínica.
Incluyendo:

1. EQUIPO DE COMPUTO NUEVO (MODELOS MÍNIMO 2012):

Una Computadora de Escritorio

Procesador acelerado AMD E2-1800

Memoria RAM mínima de 8GB

Disco duro mínimo de 1TB

Grabador de DVD Supermulti

Red inalámbrica LAN 802.11b/g/n

Pantalla de mínimo 20" LCD HD con Pantalla Táctil

Tarjeta gráfica AMD Radeon HD 7340

Windows 7 Home Basic

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

Una Computadora Portátil

Procesador Intel Core i7 3610QM

Memoria RAM mínima de 6GB

Disco duro mínimo de 1TB

Red inalámbrica WIFI B/G/N

Pantalla de 14.1" HD LED

Bluetooth 4.0 salida HDMI

Teclado retro iluminado

Windows 7 Home Premium

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

Paquetería Office 2010 para Windows

Impresora y equipo Multifuncional

Resolución de impresión negro hasta 1200x600 dpi renderizada, color hasta 4800x1200 dpi optimizada

Resolución de escaneo hasta 1200ppp

Velocidad de copia negro hasta 6.5 cmp, color hasta 5.5cpm

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

Video proyector

2600 lúmenes

Proyección widescreen con Resolución HD.

Ajuste de imagen vertical

Automático.

Proyección delantero y posterior.

Resolución WXGA (1280x800)

Resolución nativa: WXGA.

Proyección máxima 300"

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR UN EQUIPO EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC.

2. MOBILIARIO DE OFICINAS:

EL PROVEEDOR DEBE PROPORCIONAR MOBILIARIO UNO EN EL HOSPITAL GENERAL TLÁHUAC

Mobiliario consiste:

3 Escritorios Ejecutivos

4 Libreros

1 Mesa de Juntas

3 Archiveros de 2 gavetas

3 Archiveros de 4 gavetas

8 Sillas Ejecutivas redondas con Descansabrazos

4 Sillas Adecuadas para paciente Obeso

4 Organizadores de Escritorio

1 Pizarrón Blanco

2 Corcho

2 Planeador Mensual

4 Sillas Adecuadas para paciente Obeso

3 Cajas de Plástico Organizadoras Grandes

2 Cajas de Plástico Organizadoras Medianas

Cabe señalar que los procedimientos serán realizados por Médicos Adscritos a la Red Hospitalaria de la Secretaría de Salud SEDESA y la empresa solo proporcionará los dispositivos médicos.

CONSUMIBLES:

De acuerdo al procedimiento a realizar se deberá proporcionar los siguientes consumibles:

1. BYPASS GÁSTRICO

Aguja de Veress

1 Pieza

A elegir entre 120 o 150mm de longitud.

Trocares

Hasta 6 Accesos

A elegir entre cánulas de 5 o 12mm de diámetro, y entre 100 o 150mm de largo.

Cánula transparente con sistema de doble válvula de seguridad, estriada, reductor integrado y dos sellos lubricados.

Punzón a elegir entre: óptico, con separadores plásticos bilaterales en la punta sin cuchillas, o punzón con o sin cuchilla y punta dilatadora.

Pinza para corte y coagulación de tejidos

Una pieza a elegir entre:

a) Tijera de Coagulación Laparoscópica curva desechable, para cirugía Laparoscópica de 5mm de diámetro y 36 o 45 cm de longitud, con mango ergonómico, con botones para activación manual y eje rotatorio de 360°, compatible con la tecnología de Bisturí Armónico que trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

O

b) Tijera de corte y coagulación de punta redondeada con 5mm de ancho en la mandíbula, con partículas de carbón y zirconio. Mandíbulas formadas por material de Coeficiente de Temperatura positivo (PTC) que funcionan como interruptores termostáticos que regulan la cantidad de energía que pasa a través de los tejidos. Con cuchilla en forma de "I" integrada para corte. Tijeras de 5 mm de diámetro, y 35 o 45 cm de longitud, con activación manual para dos modos de operación, automático y continuo. Desechables y atraumáticas con 360° de rotación. Para sellar y cortar vasos de hasta 7 mm de diámetro.

HARMONIC ACE+7

Engrapadora Lineal cortante endoscópica articulada de 45mm/60mm:

Una Pieza

Recargable para 8 disparos

Con cuchilla integrada y línea de corte de 41mm

Rota 360°, articula hasta 36°.

Cuenta con un gatillo para posicionar el tejido y un gatillo de disparo.

POWERED PLUS PSEE45A/PSEE60A

Cartuchos de 45mm/60mm:

Hasta 7 piezas a elegir (Una de las cuales viene incluida en la engrapadora)

Cartucho para engrapadora lineal cortante endoscópica de 45mm/60mm,

Con 6 líneas de grapas, sin cuchilla.

A elegir entre altura de la grapa cerrada de 1.0 o 1.5 mm.

A elegir entre cartucho color blanco (W) o azul (B).

PUÉDE ELEGIR ENTRE LOS CARTUCHOS GST45W, GST45B, GST60W Y GST60B

Suturas:

Hasta 8 Hebras

A elegir entre suturas Monocryl, Monocryl Plus, Vicryl, Nylon stratafix (No absorbible), PDS o Ethibond

De 2-0 o 3-0

Aguja SH o Intestinal

ABSORBIBLE y de NYLON STRATAFIX

2. MANGA GÁSTRICA:

Aguja de Veress

1 Pieza

A elegir entre 120 o 150mm de longitud.

Trocares

Hasta 6 Accesos

A elegir entre cánulas de 5 o 12mm de diámetro, y entre 100 o 150mm de largo.

Cánula transparente con sistema de doble válvula de seguridad, estriada, reductor integrado y dos sellos lubricados.

Punzón a elegir entre: óptico, con separadores plásticos bilaterales en la punta sin cuchilla, o punzón con o sin cuchilla y punta dilatadora.

Pinza para corte y coagulación de tejidos

Una pieza a elegir entre:

a) Tijera de Coagulación Laparoscópica curva desechable, para cirugía Laparoscópica de 5mm de diámetro y 36 o 45 cm de longitud, con mango ergonómico, con botones para activación manual y eje rotatorio de 360°, compatible con la tecnología de Bisturí Armónico que trabaja a una frecuencia de 55,500 ciclos por segundo.

O

b) Tijera de corte y coagulación de punta redondeada con 5mm de ancho en la mandíbula, con partículas de carbón y zirconio. Mandíbulas formadas por material de Coeficiente de Temperatura positivo (PTC) que funcionan como interruptores termostáticos que regulan la cantidad de energía que pasa a través de los tejidos. Con cuchilla en forma de "I" integrada para corte. Tijeras de 5 mm de diámetro, y 35 o 45 cm de longitud, con activación manual para dos modos de operación, automático y continuo. Desechables y atraumáticas con 360° de rotación. Para sellar y cortar vasos de hasta 7 mm de diámetro.

HARMONIC ACE+7

Engrapadora Lineal cortante endoscópica articulada de 60mm:

Una Pieza

Engrapadora lineal cortante endoscópica de 34 cm de longitud.

Habilitada con articulación de 45° (en tres niveles) hacia ambos lados, y rotación de 360°.

Cuenta con cuchilla de acero integrada, capacidad de 60mm de grapeo y 57mm de corte.

Compatible con cartuchos de 60mm y 6 líneas de grapas en color blanco, azul, dorado y verde.

Con botón de activación de sentido contrario en avance de navaja.

Cuenta con un gatillo para posicionar el tejido y un gatillo de disparo.

POWERED PLUS PSEE60A

Cartuchos de 60mm:

Hasta 7 piezas

Cartucho para engrapadora lineal cortante laparoscópica de 60 mm

Con seis líneas de grapas.

A elegir entre altura de la grapa cerrada de 1.5mm, 1.8 mm y 2.0mm.

Sin cuchilla y nariz esmerilada para la extracción del mismo.

A elegir entre cartucho color verde (G), dorado (D) o azul (B).

PUEDE ELEGIR ENTRE LOS CARTUCHOS: GST60G, GST60D Y GST60B

Suturas:

Hasta 4 Hebras

A elegir entre suturas Monocryl, Monocryl Plus, PDS o Ethibond

ABSORBIBLE y de NYLON STRATAFIX

De 2-0 o 3-0

Aguja SH o Intestinal

Normas de referencia aplicables:

NOM-068-SSA1-1993, que establece las especificaciones sanitarias de los instrumentos quirúrgicos, materiales metálicos de acero inoxidable, NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médico

Proceso de Atención del Servicio de Cirugía de Mínima Invasión (Laparoscopia):

1.- Una vez seleccionado el paciente de acuerdo a criterios médicos, para ingresar al programa de Laparoscopia, el médico especialista establecerá los criterios de tratamiento médico programando la intervención.

2.- La utilización de los consumibles de acuerdo al tipo de procedimiento será realizado por el médico especialista.

3.- En caso de urgencia el médico especialista determinará el tipo de procedimiento y de material requerido para la Intervención inmediata.

Resultados mínimos del Servicio Integral:

Cumplimiento de todas y cada uno de los puntos detallados en la Ficha Técnica.

Cumplimiento de las especificaciones de las Normas Oficiales Mexicanas

Calendario de suministro:

según lo estipule la unidad hospitalaria

Las cantidades a contratar se enuncian en el ANEXO 1

Existencias mínimas para 90 días:

No Aplica

Existencias mínimas para 180 días:

No aplica.



Caducidad del bien: Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el Certificado de Calidad y en el envase primario	Condiciones de almacenamiento: Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario
Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio: 1. Se podrán solicitar los Registros Sanitarios vigentes de los insumos y consumibles requeridos en este servicio expedidos por la COFEPRIS, con el anverso y reverso así como los ANEXOS completos si es el caso, solicitud de renovación de registro ó en su caso el oficio de COFEPRIS de que su producto por el momento no requiere de registro sanitario. Indispensable presentar original o copia Certificada y copia simple para cotejo. 2. Se podrá solicitar Certificado de Calidad ISO, CE, FDA vigentes de equipo e insumos del país de origen. 3. Se podrá solicitar al momento de la entrega del bien Certificado de Calidad por lote, emitido por el fabricante y debidamente avalado por el responsable del área. 4. SEDESA podrá solicitar evaluación de los insumos mediante un Laboratorio autorizado por la Secretaría de Salud, y el costo de dichas pruebas será cubierta por la empresa. 5. El equipo médico, mobiliario, equipo y mobiliario de oficina que el proveedor proporciona a la Unidad Hospitalaria, Servicio de bariatría, deberá ser FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MAS DE TRES AÑOS a partir de la firma del contrato	

Elaboró  ING. CLAUDIA PATRICIA QUIROZ FLORES SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS	Autorizó Con fundamento en el artículo 19 fracción VI del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México firma por ausencia del Director de Medicamentos, Tecnología e Insumos, el Subdirector de Medicamentos. Mtro. Francisco Tomás Delgado Cruz Subdirector de Medicamentos QFB. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS
---	--

ANEXO 2A

(EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO)

ANEXO2-A EQUIPO Y MOBILIARIO MEDICO

SE PUEDE MANTENER EL MISMO MOBILIARIO Y EQUIPO DEL CONTRATO ANTERIOR MULTIANUAL O RENOVAR SI ES NECESARIO

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA QUIRÓFANOS

Modelo	Descripción	Marca
<u>Titan</u>	<u>Mesa de operaciones móvil para cargas pesadas.</u> - Adecuada a pesos máximos del paciente de 450 kg - Ajuste electromecánico del tablero y chasis motorizado - Tablero básico, compuesto de la placa pélvica y placa dorsal inferior - Acolchado removible, de espuma integral y eléctricamente conductivo. - Construcción estable del chasis, especial en forma de Y para que el equipo de operaciones tenga espacio libre en los pies, - 4 ruedas de articulación doble y una rueda-guía adicional abatible garantizan una buena manejabilidad - Marco del tablero, revestimiento de la columna, puntos de acoplamiento, rieles normalizados y marco del chasis de acero inoxidable resistente a desinfectantes y de fácil limpieza. - Ajuste en altura 630 mm - 1.130 mm - Desplazamiento longitudinal 300 mm Trendelenburg / Antitrendelenburg $\pm 40^\circ$ - Inclinación $\pm 25^\circ$ - Placas de piernas arriba/abajo $\pm 90^\circ$ - Placa dorsal inferior arriba/abajo $+ 85^\circ / - 45^\circ$ - Peso 300 kg Peso máximo del paciente 450 kg	<u>Trumpf</u>

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CONSULTORIOS

Modelo	Descripción	Marca
204	<u>Mesa de Exploración Manual para Consultorio:</u> - Cubierta removible SoftTouch, Diseño de la cubierta utilizando espuma de múltiples densidades. Acabado con pintura en polvo - Carcasa de acero calibre 18 - Capacidad para pacientes con sobrepeso - 500lbs (226 kgs) - Gavetas de poliestireno sin uniones de acceso bilateral \ - Escabel agrandado , Asiento reforzado en acero - Pieseras de confortables para una posición de litotomía más sencilla. - Altura con tapicería: 84.2 cm. Longitud con descanza pies: 187.3 cm - Instalación eléctrica: Socket dúplex, grado hospitalario. - Porta rollo de papel (Sostiene rollo de 53.3cm x 12 cm)	Ritter
634	<u>Báscula Bariátrica:</u> - Báscula de plataforma y adiposidad - Capacidad: 360 kg - División: 100 g - Dimensiones (AxAxP): 640 x 53 x 600 mm -Funciones: Conmutación kg/lbs / BMI / Auto-Hold / Desconexión automática / TARA / Pre-TARA	Seca

222	Estadímetro: - Estadímetro de pared de aluminio anodizado - Rango de medición de 0 a 200cm - División 1mm	Seca
Harpender	Plícometro Para Medición Grasa: - Apertura: 80 mm - Precisión: 0.2 mm - Presión: 10g/mm ²	Skimfold
Trim I	Electrocardiógrafo - Canales de ECG AUTO de 12 derivaciones. - RHYTHM (selecciones de 3 y 6 derivaciones) - Pantalla LCD 40 x 2 caracteres. Resolución 8 x 5 puntos por carácter. - 2000 muestras por segundo por derivación. - Conversión A/D de 24 bit con resolución de SuV. - Filtros: AC, Artefacto, Paso alto y paso bajo - Impresora de Alta resolución, digital-array usando papel termo sensible. - 200 ppi (eje de voltaje) x 500 ppi (eje del tiempo) a 25 mm/sec - Formatos de informe: 3x4, 1R (Ritmo de 3 y 6 derivaciones seleccionables)	Philips
203	Cinta de Medir: - De Teflón, no deformables - Antropométrica para determinar Índice cintura-cadera. - Alcance de medición: 0-205 cm.	Seca
TANDEM 3	Butaca para 3 pacientes: - Metálica y resistente, 3 Puestos	Nacional
TANDEM 1	Sillas Consultorio: - Soporte superior a los 170 Kg.	Nacional

MOBILIARIO Y EQUIPO PARA CUARTOS

Modelo	Descripción	Marca
HR1000	Cama de Hospitalización Adecuada para Pacientes Bariátricos: - Ancho: 100,95 cm. Largo: 228,71 cm. - Máxima elevación de la cabecera 65 grados - Capacidad segura hasta 227 kg - Cuenta con mando de control para uso del paciente. - Mecanismo ShearlessPivot® con contorno automático - Indicadores de ángulo Line-of-Site® determinan el ángulo de la cabecera y las posiciones Trendelenburg y Trendelenburg inversa. - Palanca de liberación de RCP INSTANTÁNEA con amortiguador - Controles Point-of-Care®, que ahorran pasos al cuidador - Cuatro ruedas giratorias con seguro doble. - Sistema de salida de la cama.	Hill Rom
G0502	Burós de Hospitalización: - Dimensiones 68x50x40 - Cuenta con Cajón y Gabinete - Rodable	Galenus
U1869/BP12	Brazalete para Toma de TA XL: - Para Adulto, XL, cuenta con 2 Tubos para baumanometro y manguito Reutilizables	Unimed
MD300C21 C	Oxímetro De Dedo: - Con Pantalla análoga y Apagado automático - Medición en menos de 20seg - Rango de oxigenación: 80-99% - Rango de pulso: 30-235ppm	Choice

MEC-2000	Monitor de Signos Vitales (Cvsm) -Pantalla color TFT de 12.1 -Máximo 8 ondas y letras grandes -SpO2 pulse-tone modulation (Pitch Tone) -Análisis de Arritmia, Segmento ST y detección de marcapasos -Máximo 96 horas de gráficas y tablas de tendencia para todos los parámetros -Conexión LAN bidireccional para central de monitoreo -Configuración Estándar: ECG, NIBP, RESP, Mindray SpO2, Dual-TEMP, Batería, Opciones: Dual-IBP, CO, Sidestream EtCO2 -Incluye Impresora térmica	Mindray
R-350-051	Portasuelos, de Base Pesada con 4 apoyos: -Cuenta con Portavenoclisis, Cromado, Perfil Bajo Desarmable. -Tubos teléscopos fabricados en acero acabado cromado. -Con 2 ganchos portavenoclisis a ambos lados. -Su base cuenta con cuatro ruedas dobles de 2"	Reactiv
Tandem 1	Sillas: - Soporte superior a los 170 Kg.	Nacional
Art of Care	Sillón Repose: -Altura del asiento: 20", ancho 30" (76.2 cm) -Capacidad máxima recomendada: 660 libras (300 kg)	Hill Rom

EQUIPO DE TRASLADO

Modelo	Descripción	Marca
KY953LQXC-46	Silla De Ruedas XXL -Chasis de tubo de aluminio perfilado -Horquillas uniformes de la rueda guía para todos los tamaños de ruedas -Tapizado resistente -Cruceta doble estable Freno de palanca optimizado -Ruedas de accionamiento reforzadas y tubos de respaldo	KAIYANG
ROLATOR	Andadera tipo Rollator, capacidad máxima 150 KG.	REACTIV
	Camilla Bariátrica capacidad de 317.5 kg (700 lb) de peso	

ANEXO 3
(DIRECTORIO DE HOSPITALES)

WJ

GJ

ANEXO 3

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

Hospital General Tláhuac "Dra. Matilde Petra Montoya la Fragua"
Dirección: Avenida La Turba Esq. Gabriela Mistral 655 INT s/n
COLONIA: Villa Centroamericana y del Caribe
ALCALDIA: Tláhuac C.P. 00278.
DIRECTOR: Dra Judith Melendez Viana
Teléfono: 01 55 5850 1011, 5850 1017

Hospital General "Dr. Rubén Leñero"
Dirección: Plan de San Luis y Salvador Díaz Mirón, c.p. 11340 Ciudad de México
COLONIA: Santo Tomas
ALCALDIA: Miguel Hidalgo C.P. 11340.
DIRECTOR: Dra. Maria de Jesús Herver Cabrera
Teléfono: 53 41 17 93, 5341 1023

ANEXO 4
(FORMATO PARA CONCENTRADO
MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS
REALIZADOS)



ANEXO 4
FORMATO PARA CONCENTRADO MENSUAL DE PROCEDIMIENTOS REALIZADOS

Concentrado de Boleta de
 Procedimiento

Perio
 do:

dd-
 mmm-
 Inicio:aaaa

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios
 Subrogados"

Empresa Nombre de la empresa
 requiriente: completo

dd-
 Térmi mmm-
 no: aaaa

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE
 MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA Bariátrica)

Consec utivo	Hospital	Médico	Fecha de Cirugía DD- MMM-AAAA	Nombre del Paciente	Cirugí a Realiz ada	Tipo de Cirugía	Monto MXP
1							
2							
3							
4							
5							
...							
25							

Hospital	Bypass	Manga Gástrica
Hospital General Dr. Rubén Leñero		
Hospital General Tláhuac		
TOTAL DE CIRUGIAS		

ANEXO 5
(FORMATO BOLETA DE
PROCEDIMIENTO)

11.1

G



ANEXO 5 FORMATO "BOLETA DE PROCEDIMIENTO"

Este formato es enunciativo de la información que se requiere, mas no limitativo ya que puede contener mas información que necesite el proveedor, la distribución también puede modificarse siempre que incluya todos los campos.

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE MÍNIMA INVASIÓN (LAPAROSCOPIA,)

BOLETA DE PROCEDIMIENTO

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados"

Contrato SSCDMX-DGA-____-2019
Núm. De Afiliación Seguro Popular

Núm de Expediente _____

No. de Folio: _____

Período de atención que se está cubriendo _____

Fecha de Cirugía _____

Favor de llenar a Mano con
letra legible

Nombre del Paciente _____

Edad _____

Sexo _____

Cirugía realizada en la primera programación
en caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿días de
retrazo a Sancionar?

SI NO

Cirugía a realizar _____

Tipo de

Cirugía _____

Médico Titular _____

Nombres de otras personas que participaron en la cirugía _____

Empresa Adjudicada del Servicio
Integral _____

Asistió la cirugía por parte de la empresa
adjudicada _____

Inventario de Instrumental que se utilizó en la Cirugía

Inventario de Consumibles que se utilizó en la Cirugía

Observaciones por parte de la empresa _____

Observaciones por parte del Médico Titular _____

Firma por parte de la Empresa

Firma por parte del Médico Titular

Sello de la Unidad Médica del
Hospital

ANEXO 6
(REPORTE MENSUAL DE BIENES
Y/O SERVICIOS Y MONTOS
FACTURADOS)



ANEXO 7
(SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL
CONTRATO)

WJ

GP



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

SEGUIMIENTO QUINCENAL DEL CONTRATO

RAZÓN SOCIAL:

R.F.C.

DOMICILIO FISCAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

ENCARGADO DEL SERVICIO:

ANEXO 7

CONTRATO SSCDMX-DGAF-027-2020

\$6,000,000.00

[illegible]

ORANGE

6

